



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 590-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República, en su condición de jefe de Gobierno, la facultad de nombrar a los ministros y viceministros, así como aceptarles su renuncia y removerlos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), como órgano de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos, construcción y reconstrucción de edificaciones del Estado, así como de sus equipamientos y obras conexas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley núm. 160-21 dispone que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) estará integrado, entre otros, por los viceministerios Administrativo y Financiero, de Construcción y de Cooperación y Relaciones Internacionales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTO: El Decreto núm. 497-21, del 11 de agosto de 2021, que designa al ministro y a seis viceministros del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTO: El Decreto núm. 49-26, del 28 de enero de 2026, que designa, entre otros funcionarios, a dos viceministros del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Carina Cedano Rijo queda designada viceministra de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 49-26, del 28 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3. Juan Miguel de los Santos González queda designado viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

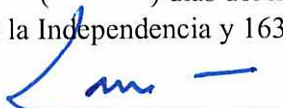
ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 49-26, del 28 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Maria Ysabel del Sagrario Concepción Tolentino queda designada viceministra administrativa y financiera del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 497-21, del 11 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 7. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés** (**23**) días del mes de **agosto** del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.



LUIS ABINADER

